CONTRATACION DIRECTA N° 22/2018 Adquisición de pasajes Aéreos para la Facultad de Ciencias Médicas ID 343.431

ADENDA Nº 01/2018

ADENDA DE AMPLIACIÓN DE MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO N° 105/2018 CORRESPONDIENTE A LA EMPRESA KOSTAS VIAJES Y TURISMO S.R.L. EN EL MARCO DE LA CONTRATACION DIRECTA N° 22/2018 ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS ID 343.431

Entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN – FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS**, domiciliada en la casa de la calle **MCAL. LÓPEZ Y CORONEL CAZAL**, de la ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. PROF. DR. LAURENTINO RAMON BARRIOS MONGES, DECANO,** con Cédula de Identidad **Nº 523.520**, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **KOSTAS VIAJES Y TURISMO S.R.L.**, con **R.U.C. 80004240-9** domiciliada en Pitiantuta 689 c/ Rca. De Siria, Barrio Jara, República del Paraguay, representada para este acto por la Sra. **MONICA RAQUEL COSTA VELAZQUEZ**, con Cédula de Identidad N° **656.417**, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan en celebrar la presente **ADENDA DE AMPLIACIÓN DE MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO N° 105/2018 CORRESPONDIENTE A LA EMPRESA KOSTAS VIAJES Y TURISMO S.R.L. EN EL MARCO DE LA CONTRATACION DIRECTA N° 22/2018 ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS ID 343.431** , el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA:

VISTO:

- Visto la Resolución D. Nº **1326/2018**, que en su **Art. 1º Aprueba** la adjudicación de la **CONTRATACION DIRECTA N° 22/2018 ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS ID 343.431.**----------
- Memorando DAF N° 2019/2018 en el cual indica procesar el pedido de ampliación solicitado por la Administración de la Facultad de Ciencias Médicas.----------
- Nota Adm. FCM N° 370/2018 comunican la necesidad de ampliar el monto máximo del contrato N° 105/2018, a fin de remitir el pedido de Ampliación para la empresa KOSTAS VIAJES Y TURISMO S.R.L., debido a que el saldo disponible es insuficiente para cubrir las diferentes necesidades de las autoridades, docentes médicos, residentes, estudiantes, confines de participar en congresos, cursos de actualización y participación en jornadas, eventos científicos, intercambios internacionales. Docentes médicos y licenciados extranjeros invitados como disertantes y tutores para la implementación de la Nueva Malla Curricular, cursos varios avanzados, doctorados, jornadas de actualización, talleres científicos, jornadas asistenciales de Extensión Universitaria, dentro de la rama de Medicina.----------
- Nota DCP N° 2370/2018 solicitando conformidad a la empresa KOSTAS VIAJES Y TURISMO S.R.L. para la realización de la ampliación del monto máximo del contrato N° 105/2018.----------
- Contrato N° 105/2018.----------
- Conformidad de la firma KOSTAS VIAJES Y TURISMO S.R.L.----------
- Dictamen Legal N° 195/2018 del Asesor Jurídico del Dpto. de Contrataciones Públicas FCM/UNA de fecha 6 de noviembre del 2018, que expide su recomendación invocando el Art. 63 de la Ley N° 2051/03 De Contrataciones Públicas, que establece cuando procede la ampliación del contrato con la misma proveedora del servicio, y la modificación de sus términos como la prórroga de la vigencia, y cuáles son los presupuestos que se deben cumplir para dicho menester; autorizando a la UOC:

  ...Dentro del presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explicitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitadas mediante modificaciones a los contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase el 20% del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente,

Kostas
VIAJES Y TURISMO S.R.L.
Asunción - Paraguay

CONTRATACION DIRECTA N° 22/2018 Adquisición de pasajes Aéreos para la Facultad de Ciencias Médicas ID 343.431

pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las formulas establecidas en los pliegos concursales respectivos.

...Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate

...Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello. Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

CLÁUSULA SEGUNDA: Conforme a la solicitud de ampliación por parte de la Contratante y la aceptación de la misma por parte de la contratista, corresponde que la Contratante autorice la ampliación de monto del contrato principal, estableciendo el monto a ampliar en **Gs. 9.000.000 (GUARANÍES NUEVE MILLONES) IVA Incluido**, según **Resolución D. Nº 1949/2018.**----------

Monto Máximo	Ampliación 20%
Gs. 45.000.000.-	Gs. 9.000.000.-

CLÁUSULA TERCERA: El valor total al que asciende el Contrato Nº 105/2018 será de **Gs. 54.000.000 (GUARANÍES CINCIUENTA MILLONES)** IVA Incluido, quedando de esta manera modificada la cláusula Quinta del Contrato principal.-

CLÁUSULA CUARTA: El plazo de vigencia de esta Adenda es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

CLÁUSULA QUINTA: La garantía para el fiel cumplimiento de la Adenda se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.-

CLÁUSULA SEXTA: Los demás términos y cláusulas del Contrato principal para la **CONTRATACION DIRECTA N° 22/2018 ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS ID 343.431**, permanecen invariables y con sus mismos efectos.-

CLÁUSULA SEPTIMA: Forman parte de la presente Adenda N° 01/2018.

a) Resolución D. Nº 1326/2018.-
b) Memorando DAF N° 2019/2018
c) Nota Adm. FCM N° 370/2018
d) Nota DCP N° 2370/2018
e) Contrato N° 105/2018
f) Conformidad de la firma KOSTAS VIAJES Y TURISMO S.R.L.
g) Dictamen Legal N° 195/2018.-
h) Resolución D. Nº 1949/2018.-

En prueba de conformidad, firman las partes la presente Adenda en (2) dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay, a la fecha .-

14 NOV. 2018

SRA. MONICA RAQUEL COSTA VELAZQUEZ
KOSTAS VIAJES Y TURISMO S.R.L.

PROF. DR. LAURENTINO RAMON BARRIOS MONGES
DECANO – U.N.A. – F.C.M

Tel.: 683.930 Int. 102
uoc_contratos@med.una.py
Mcal. López y Coronel Cazal
San Lorenzo – Paraguay

LBM/DCP/LRD/emlv

kostas VIAJES Y TURISMO S.R.L.
Pitiantuta 689 Tel/Fax 595 21 290185 RA - IATA 99 500195
www.kostasviajes.com.py